



DECRETO ALCALDICIO \_\_\_\_\_.-

LITUECHE, 14 JUL 2020 \_\_\_\_\_.-

**"Adquisición de Mobiliario para Coordinador Comunal de Actividad Extraescolar".**

**DAEM: 0375.-**  
**14/07/2020**

**CONSIDERANDO:**

- Considerando los Recursos de Presupuesto DAEM.
- El Memorandum Interno N° 7 de fecha 10/07/2020, del Coordinador Comunal de Actividad Extraescolar solicitando la compra de mobiliario.
- Que el pasado miércoles 11 de marzo la Organización Mundial de la Salud decreta pandemia a nivel global con respecto a la situación actual que se vivía a nivel planetario con respecto a la presencia de un virus llamado Covid-19, el cual ya ha dejado varios fallecidos y contagiados en diferentes países del mundo.
- Que el Ministerio de Salud ya había decretado alerta sanitaria el pasado 7 de febrero del año 2020, presentando así el decreto n°4 de 2020, con fecha de emisión del 5 de febrero el indicaba lo siguiente: "Decreta alerta sanitaria por el período que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (espii) por brote del nuevo coronavirus (2019-ncov)"
- Que, es necesario mantener el distanciamiento social para resguardar la salud de nuestros funcionarios del departamento y así dar continuidad al servicio.
- La aprobación de la compra por parte del Jefe DAEM, con fecha 14/07/2020.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 138.
- Que, para cumplir con estos requerimientos es necesario operar bajo la modalidad de "Convenio Marco".
- Que, **FABRICA DE ACCESORIOS Y MUEBLES DE OFICINA S.A Y COMERCIAL E INDUSTRIAL MUEBLES ASENJO LTDA.** cumplen con estos requisitos. -

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educativos; El Artículo N° 14 del Reglamento Ley 19.886 "Convenio Marco": Las normas consagradas en la Ley No. 19.886: Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento: El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N°597 de fecha 9 de Mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula Por Orden del Sr. Alcalde a la Administradora Municipal y sus posteriores Decretos Alcaldicios modificatorios.

**DECRETO:**

- 1.- Autorízase la contratación mediante modalidad **CONVENIO MARCO**, al siguiente oferente:

<b>FABRICA DE ACCESORIOS Y MUEBLES DE OFICINA S.A.</b>
<b>COMERCIAL E INDUSTRIAL MUEBLES ASENJO LIMITADA</b>

- 2.- Gírese Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre de:

PROVEEDOR	RUT	MONTO	EN PALABRAS	N° O/C
FABRICA DE ACCESORIOS Y MUEBLES DE OFICINA S.A.	76.837.310-8	\$ 124.488.-	Ciento veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos. Valor con IVA incluido	5124-184-CM20
COMERCIAL E INDUSTRIAL MUEBLES ASENJO LTDA.	77.018.060-0	\$ 64.890.-	Sesenta y cuatro mil ochocientos noventa pesos. Valor con IVA incluido.	5124-185-CM20

- 3.- Impútese el gasto al Subtítulo 29 Ítem 04, cuenta denominada "Mobiliario y Otros", con cargo a los Recursos de Presupuesto DAEM.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**  
"Por orden del Sr. Alcalde"

  
**LAURA URIBE SILVA**  
Secretaria Municipal

  
**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
Administradora Municipal

**RAE/CSM/LUS/RPV/POA/pyr**  
**Distribución:**

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (2).

